



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-MPC-M/CMPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI.
POR CUANTO

VISTOS:

En Sesión de Concejo de Carácter Extraordinaria N° 008-2024, de fecha 18 de abril de 2024; La Opinión Legal N° 099-2024-MPC-M/OGAJ, de fecha 16 de abril del 2024; Informe N° 082-2024-MPC-M/GDHS/SGPCGR, de fecha 14 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes, que señala que "Las ordenanzas son los normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 41° y 42°, establece la asignación de competencias de las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, en su artículo 48° inciso 48.1, señala que las Municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establecen la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas. Elección de autoridades y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, según el Artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937 y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; las Municipales de Centros Poblados se encargan de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones reguladas en las leyes mencionadas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, dispone que la Municipalidad Provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto las municipalidades provinciales deben de elaborar y aprobar, mediante ordenanza municipal, los reglamentos respectivos sobre la materia, con arreglo a la normatividad general que emita el Jurado Nacional de Elecciones. Conforme a ello, este ente electoral a través de la Resolución N° 0362-2022-JNE, aprobó el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPC-M/A de fecha 10 de marzo de 2022, Ordenanza Municipal que aprueba la convocatoria del proceso electoral de alcaldes y regidores de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Carabaya - Macusani;

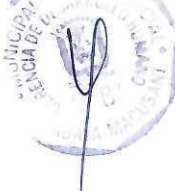
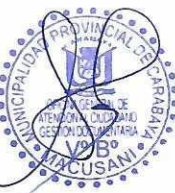
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPC-M/A, Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Carabaya, con el objeto de normar el proceso de elecciones democráticas de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Carabaya, con la finalidad de asegurar que las votaciones y escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta;

Que, la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MPC-M/A de fecha 10 de marzo de 2022, se convocó a elecciones de autoridades de los Centros Poblados según la jurisdicción de su competencia, entre ellos el Centro Poblado de Icaco del distrito de San Gaban, la misma que mediante Resolución de Alcaldía N° 637-2022-MPC-M/A, de fecha 13 de diciembre del 2022. Resuelve, artículo Primero: proclamar como alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Icaco, del distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya, para el periodo 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026, (...);

Que, a través del acta de fecha 21 de enero del 2024, las autoridades del Centro Poblado de Icaco y el representante de la Municipalidad provincial de Carabaya – Macusani, se acordó el desarrollo de las elecciones complementarias para el periodo 2023 - 2026 de la Municipalidad del Centro Poblado de Icaco, Distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya – Macusani;

Que, mediante Informe N° 082-2024-MPC-M/GDHS/SGPCGR, de fecha 15 de abril del 2024, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Grupos en Riesgo, solicita se apruebe la convocatoria de elecciones complementarias en el Centro Poblado de Icaco, esto considerando que las autoridades electas democráticamente no cumplen con su función conforme establece la norma para el caso, motivo por el cual remite cronograma y convocatoria para las elecciones complementarias periodo 2023 – 2026, (...);

Que, a través de la Opinión Legal N° 099-2024-MPC-M/OGAJ, de fecha 16 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, 3.7 se declare PROCEDENTE aprobar el proceso de elecciones complementarias para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



completar el periodo 2023 – 2026 del Gobierno Municipal del Centro Poblado de ICACO del Distrito de San Gaban, provincia de Carabaya, conforme a las descripciones realizadas en el Informe N° 082-2024-MPC-M/GDHS/SGPCGR. 3.8 se declare Procedente aprobar el cronograma de las elecciones para la convocatoria a elecciones complementarias del Centro Poblado de ICACO del Distrito de San Gaban, mediante Ordenanza Municipal conforme al artículo 05 de la Ley N° 31079;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8°, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Carabaya, por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE AUTORIDADES ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ICACO DEL DISTRITO DE SAN GABAN, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO, PARA COMPLETAR EL PERIODO 2023 – 2026”

Artículo 1°.- CONVOCAR, para el día DOMINGO, 21 de julio del 2024, a las Elecciones Complementarias del Proceso Electoral de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Icaco, Distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya, para completar el periodo 2023 - 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- APROBAR el CRONOGRAMA a Elecciones Complementarias del Proceso Electoral de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Icaco, Distrito de San Gaban, Provincia de Carabaya, contenido en el ANEXO 01, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y Grupos en Riesgo la implementación de la presente Ordenanza Municipal debiendo cumplir conforme a Ley.

Artículo 4°.- FACULTAR al Titular del Pliego para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



ANEXO I

CRONOGRAMA DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO ELECTORAL DE ALCALDE Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO DE ICACO, DISTRITO DE SAN GABAN, PROVINCIA DE CARABAYA

N°	ACTIVIDADES	FECHA DE EJECUCIÓN
01	Convocatoria a elecciones complementarias de Autoridades Municipales en el Centro Poblado de icaco distrito de San Gaban – Carabaya.	18 de abril del 2024.
02	Elaboración, aprobación y publicación de padrón electoral del centro poblado de Icaco distrito de san Gaban – Carabaya.	22 de abril del 2024 al 21 de mayo del 2024.
03	Designación de miembros del Comité Electoral.	21 de abril del 2024
04	Designación de Miembros de Mesa	23 de junio del 2024
05	Publicación de Miembros de Mesa (sorteo con representantes de la MPC-M, Municipalidad Distrital y CC.CC. Icaco.	28 de junio del 2024
06	Presentación de Tachas a miembros de mesa (comité electoral)	09 y 10 de julio del 2024
07	Presentación de listas de candidatos	24 de junio del 2024 al 10 de julio del 2024.
08	Presentación, publicación de la lista de candidatos a la Municipalidad de Centro Poblado.	11 de julio del 2024.
09	Presentación de Tachas a Candidatos.	12 de julio del 2024.
10	Publicación de candidatos aptos a las elecciones de autoridades en el centro poblado de Icaco distrito de San Gaban.	13 de julio del 2024.
11	Capacitación de Miembros de Mesa.	14 de julio del 2024
12	ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN CENTRO POBLADO DE ICACO.	21 DE JULIO DE 2024
13	Publicación de resultados (Comité Electoral)	21 de julio del 2024
14	Impugnación de resultados (por los personeros legales de las listas)	22 de julio del 2024
15	Absolución de impugnaciones (Comité Electoral en 1° instancia)	23 de julio del 2024
16	Proclamación del ganador de alcalde y regidores de centros poblados en ceremonia	24 de julio del 2024

